



EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, SIENDO LAS 18:00 HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, REPRESENTADO POR LAS CC. CLAUDIA VAZQUEZ MARQUEZ Y SOCORRO DEL CARMEN VELAZQUEZ TRUJILLO, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO EL DIF Y POR OTRA LA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL SUMANDO VIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA JIMENA GÓMEZ CABRERA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO LA ASOCIACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Claudia Vazquez M

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL DIF", por conducto de sus representantes legales que:

1.1.- Que la representante legal cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente convenio, que tiene domicilio en **Degollado N° 28 Col. Centro**, en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jal., que cuenta con registro federal de contribuyentes **VETS640803MJCLRC06**.

1.2.- Que "EL DIF" señala como domicilio fiscal el ubicado en **Av. Dr. Fernando de Alba S/N**, que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **SDI8512314E0**, a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**.

1.3.- Sabe que el objeto de presente convenio es que "LA ASOCIACIÓN" coadyuve con "EL DIF" en todos los programas cuyo objeto sea mejorar la condición de vida de las y los habitantes de Atotonilco el Alto, Jalisco y que vayan acorde al objeto social de "LA ASOCIACIÓN" y a las cláusulas **PRIMERA Y QUINTA** del presente convenio.





2.- Declara "LA ASOCIACIÓN", por conducto de su representante legal que:

2.1.- Su representada es una Asociación Civil, constituida al amparo de las leyes mexicanas, el 6 de marzo de 2019, mediante Escritura Pública 56, 147 cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete, pasada ante la Fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público Número 20 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- No se encuentra enlistada en el servicio de administración tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS), ni tiene operaciones con proveedores en ese supuesto.

2.3.- Su representante legal por sus generales manifiesta ser mexicana con domicilio en Huáscato, Jalisco C.P. 47990, y se identifica con credencial para votar expedida por Instituto Nacional electoral con número de IDMEX1915857307.

2.4.- Que, dentro del objeto social de su representada, se encuentra:

Artículo 4º. - OBJETO SOCIAL. La Asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- a) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.
- b) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- c) Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.
- d) Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- e) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.



Claudia Vázquez M.



- f) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- g) Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
- h) Promoción de la equidad de género.
- i) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
- j) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
- k) Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.5.- "LA ASOCIACIÓN" reconoce que "EL DIF", tiene programas cuyo objeto es similar al de "LA ASOCIACIÓN".

2.6.- Tiene su domicilio fiscal en Ignacio Carillo 1273 mil doscientos setenta y tres, Jardines Plaza del Sol, Guadalajara, Jal. 45055 y que su RFC es SVI190312M1A.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a lo que establecen las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. "LA ASOCIACIÓN" se compromete a coadyuvar con "EL DIF" para realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, con el fin de ejecutar acciones tendientes a lograr que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo integral, mejorando su calidad de vida, asistir en diferentes actividades para el desarrollo y beneficio de menores en riesgo, adultas y adultos mayores, niñas y mujeres, personas con discapacidad y en general a los grupos vulnerables, contribuir en la promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, estableciendo programas tendientes a evitar, prevenir y atender el maltrato de las y los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia.

Cristina Vázquez m...





Claudia Vázquez m/Coor. G.

Apoyar a "EL DIF" para la realización de talleres, cursos, foros, mesas de trabajo, capacitaciones, estudios que ayuden a mejorar la condición de vida todas las familias del municipio de Atotonilco, El Alto, Jalisco, cuando estos lo requieran, siempre y cuando tengan congruencia con el objeto social de "LA ASOCIACIÓN".

SEGUNDA. "LA ASOCIACIÓN" se compromete a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia, comprometiéndose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente convenio.


TERCERA. "LA ASOCIACIÓN", conviene a informar a "EL DIF" del estado que guarde su labor y hacer la entrega de los resultados correspondientes por escrito.

CUARTA. "EL DIF" podrá en cualquier tiempo dar por terminado el presente convenio, con la única obligación de notificar a "LA ASOCIACIÓN" con una anticipación de por lo menos 30 días naturales, lo anterior siempre y cuando exista causa grave y acreditable imputable a la asociación.

QUINTA. Asimismo, queda entendido que los servicios sociales que proporcionará "LA ASOCIACIÓN" dentro de "EL DIF", consisten única y exclusivamente en lo que establece el objeto social de "LA ASOCIACIÓN" y en desarrollar proyectos participativos que fortalezcan el tejido social y la participación comunitaria en la prevención de violencias, a través de diagnósticos cualitativos y cuantitativos y brindar talleres a mujeres que vivan en Atotonilco, El Alto, Jalisco, donde verán temáticas como perspectiva de género desde el desarrollo humano, tipos y modalidades de violencia como estereotipos de género, derechos humanos, empoderamiento, entre otros, obligándose a "LA ASOCIACIÓN" a proteger los datos personales de las personas y programas atendidos.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que la duración del presente convenio es por lo que resta de la presente administración, pudiendo renovar el convenio por más tiempo.





SÉPTIMA. Queda expresamente convenio que “LA ASOCIACIÓN”, podrá apoyar su labor social auxiliándose en su personal calificado en la materia, sin que se establezca ningún vínculo laboral con “EL DIF” quedando a cargo de “LA ASOCIACIÓN”, todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye.


OCTAVA. La nulidad de lo estipulado en una o más frases, párrafos o cláusulas de este convenio no implicará la nulidad de lo estipulado en la parte restante del mismo y en todo caso deberá ser interpretado como si dichas frases, párrafos o cláusulas no hubieran sido incluidos.

NOVENA. “LAS PARTES” establecen expresamente que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial, renunciando expresamente al fuero que les llegase a corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, privilegiando, en su caso, los métodos alternos de solución de conflictos previstos en la legislación en la materia.

Leído el presente instrumento y enterada “LAS PARTES” de su contenido y alcance, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al margen y clase por quintuplicado en Atotonilco, El Alto, Jalisco, el día 25 del mes de marzo del año 2022.

POR “EL DIF”

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL
ALTO, JALISCO.**


Claudia Vázquez Márquez
Presidenta de “EL DIF”


Socorro del Carmen Velázquez Trujillo
Directora de “EL DIF”





**Sumando
Vidas A.C.**

**POR "LA ASOCIACIÓN"
SUMANDO VIDAS A.C.**

Ma. Jimena Gómez Cabrera

María Jimena Gómez Cabrera

Representante Legal de Sumando Vidas A.C.

Montserrat Elizabeth González Vargas

Directora de Sumando Vidas A.C.

Mtro. Pedro García Castellanos

Secretario General

TESTIGOS

Lic. Leslie Sinaí Galicia Ramírez

Coordinador Casa de Día

